



15 de julio de 2020

(20-4818)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

FACILIDADES INFORMÁTICAS RELATIVAS A LOS CERTIFICADOS SANITARIOS OFICIALES DE EXPORTACIÓN DE ALIMENTOS, CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA DE ALIMENTOS Y AUTORIZACIONES SANITARIAS PARA ADITIVOS ALIMENTARIOS, A FIN DE REACTIVAR EL COMERCIO INTERNACIONAL

COMUNICACIÓN DEL PERÚ

La siguiente comunicación, recibida el 10 de julio de 2020, se distribuye a petición de la delegación del Perú.

1. La pandemia de la COVID-19 representa un problema de salubridad a nivel mundial que ha llevado a la adopción de medidas de restricción al transporte aéreo, las cuales vienen afectando los servicios de mensajería utilizados para el envío de los certificados sanitarios u otros documentos del comercio internacional, retrasando las gestiones de exportación e importación.

2. Al respecto, a fin de optimizar la exportación de alimentos procesados industrialmente¹, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud del Perú (DIGESA) comunica a los Miembros de la OMC la implementación de medios digitales para verificar la autenticidad de los certificados sanitarios oficiales de exportación de alimentos, certificados de libre comercialización de alimentos y bebidas (o certificados de libre venta), así como las autorizaciones para aditivos alimentarios, emitidos por esta entidad:

a. Respecto a los **certificados sanitarios oficiales de exportación de alimentos**, la autenticidad de estos podrá ser consultada a través de:

i. La Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) en la siguiente página web: https://www.vuce.gob.pe/Paginas/consulta_DR.aspx

Para dichos efectos, se deberá indicar el número de documento resolutivo (DR, por sus siglas en español) y el número de registro único de contribuyente de la empresa exportadora (RUC, por sus siglas en español). Ambos códigos se brindan en la Hoja Resumen del Documento Resolutivo. Dicha hoja resumen se emite en conjunto con los certificados anteriormente mencionados, por lo cual los exportadores peruanos podrán entregar esta información a solicitud de la autoridad sanitaria del país de destino.

ii. La página web de DIGESA en el siguiente enlace:

<http://www.digesa.minsa.gob.pe/Expedientes/BusquedaCS.aspx>

En estos casos, se podrá realizar la búsqueda por país, empresa, producto, certificado, RUC, entre otros.

¹ A excepción de los pesqueros y acuícolas.

- b. Respecto a los **certificados de libre comercialización de alimentos y bebidas** (o certificados de libre venta), la autenticidad de estos podrá ser consultada a través de:
- i. La Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) en la siguiente página web: https://www.vuce.gob.pe/Paginas/consulta_DR.aspx
Para estos fines, se deberá indicar el número de documento resolutivo (DR, por sus siglas en español) y el número de registro único de contribuyente de la empresa exportadora (RUC, por sus siglas en español). Ambos códigos se brindan en la Hoja Resumen del Documento Resolutivo. Dicha hoja resumen se emite en conjunto con los certificados anteriormente mencionados, por lo cual los exportadores peruanos podrán entregar esta información a solicitud de la autoridad sanitaria del país de destino.
- c. Respecto a las **autorizaciones para aditivos alimentarios**, la autenticidad de estas podrá ser consultada a través de:
- ii. La página web de DIGESA en el siguiente enlace: <http://www.digesa.minsa.gob.pe/Expedientes/BusquedaAS.aspx>
En estos casos, se podrá realizar la búsqueda por país, empresa, producto, certificado, RUC, entre otros.
- d. Del mismo modo, también será posible consultar la autenticidad de los certificados anteriormente mencionados, a través del correo electrónico: digesaconsul@minsa.gob.pe
3. En caso de que la institución del país de origen que emita los **certificados de libre comercialización de alimentos y bebidas** (o certificados de libre venta) no se encuentre en el listado de autoridades competentes reconocidas por la DIGESA, será posible realizar las consultas de manera virtual a través del siguiente correo electrónico: digesaconsul@minsa.gob.pe
4. De acuerdo a lo mencionado anteriormente, el Perú insta a los Miembros de la OMC a socializar este comunicado con sus autoridades sanitarias competentes en la importación de alimentos.
5. La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud del Perú (DIGESA), continuará implementando las facilidades necesarias en beneficio de la reactivación del comercio de los alimentos bajo su competencia.
-